



DECRETO N° 981.

CHIGUAYANTE, 26 MAY 2017

VISTOS:

Acuerdo del Concejo Municipal de Chiguayante número 73-10-2017, de fecha 05 de Abril de 2017, que aprobó Subvención Municipal a favor de la Unión Comunal de Adulto Mayor de Chiguayante; Certificado de Directorio de Persona jurídica sin fines de lucro y Certificado de vigencia, ambos de fecha 27 de abril de 2017, emitidos por el Servicio de Registro civil e Identificación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°204/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Convenio de Subvención Municipal entre la Municipalidad de Chiguayante y la Unión Comunal de Adulto Mayor de fecha 04 de mayo de 2017; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y ratificase el **Convenio de Subvención Municipal entre la I. Municipalidad de Chiguayante y la Unión Comunal de Adulto Mayor**, de fecha 04 de mayo de 2017, por la suma total y única de \$1.500.000.-(un millón quinientos mil pesos), para financiar principalmente los gastos operacionales y bienes y servicios.
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta 24.01.004.003 "Otros" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/MGM/PAR/mag

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unión Comunal de Adulto Mayor





CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2017

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE A UNION COMUNAL ADULTO MAYOR

En Chiguayante, a 04 de mayo de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, el **UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR**, R.U.T. N° 65.261.500-7 representada legalmente por su Presidenta doña Alicia del Carmen Lagos Navarrete, Cédula de Identidad N° 6.254.242-k, ambos domiciliados O'Higgins N°2325, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 73-10-2017 del Concejo Municipal de fecha 05 de abril de 2017, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril de 2017, otorgar Subvención Municipal a Unión Comunal del Adulto Mayor", por un monto total de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar principalmente los gastos operacionales de la institución referida y bienes y servicios.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2017.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2017, se efectuará en una sola cuota de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)** de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 204/2017 de fecha 15 de mayo de 2017.

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.



OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2818, de fecha 06 de diciembre de 2016, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Alicia del Carmen Lagos Navarrete, a nombre de la **UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR**, R.U.T. N°65.261.500-7, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Servicio Registro Civil e Identificación, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:

UNION COMUNAL
ADULTO MAYOR
Pers. Jurid. N° 51
Fund. 13 - 8 - 99
Chiguayante
ALICIA LAGOS NAVARRETE
C. DE I. N°6.254.242-K
PRESIDENTA
UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CHIGUAYANTE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

JARV/GDR/mag.

